

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de julio de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Especial de Fuero Sindical (acción de reintegro) **No. 2019 – 632**, de YISEL ROCÍO CASTAÑO ARIZA contra BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., informando que a la fecha se encuentra pendiente de notificar a la demandada, y el representante del sindicato vinculado, se notificó.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Advierte el Juzgado, que a través de correo electrónico remitido el pasado 6 de julio de 2020 (fls. 57 y 58), el señor Carlos Andrés Bello Camacho, en su calidad de representante legal de la Unión Sindical Nacional de Trabajadores de la Agroindustria y la Comercialización de Productos Agroalimentarios "UNISEINTRAINAGRO", condición que acredita según certificado que obra a folio 59, manifestó que se tenía por notificado de la demanda, razón por la cual se tendrá por cumplida esa actuación.

Así mismo, teniendo en cuenta que, por auto del 19 de febrero de 2.020, se ordenó requerir a la apoderada de la parte actora para que tramitara el aviso dirigido a la demandada sin que a la fecha se acredite haber adelantado esa gestión, se dispone requerirla para que en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, efectúe la notificación y allegue la constancia respectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto referido, la notificación personal se entenderá surtida con el envío de la providencia que dispuso la admisión de la demanda junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional, y la misma se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 84 de fecha 4/08/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA